CHILE
POTENCIA ALIMENTARIA Y FORESTAL

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INDAP

DIRECCION NACIONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PARTICIPACION DE EMPRESAS USUARIAS DE INDAP EN LA 6º FERIA GASTRONOMICA DE COSTUMBRES Y RAICES DEL VALLE DE COLCHAGUA, CON LA CORPORACION CULTURAL Y PATRIMONIAL RAZA CHILENA.

Santiago, 15 ENE 2009

RESOLUCION EXENTA Nro. 040 **/ V I S T O S:** La Resolución Nro. 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Ley Nro. 19.886 que Fija las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que rige las Compras y Contrataciones para toda la Administración Pública; el Decreto Supremo Nro. 250 de fecha 09 de Marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley Nro. 19.886, y sus modificaciones; y las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley Nro. 18.910 de 1990, Orgánica de INDAP, modificada por la Ley Nro. 19.213 de 1993; y,

C O N S I D E R A N D O:

- Que, el Instituto de Desarrollo Agropecuario, tiene como misión promover condiciones, generar capacidades y apoyar con acciones de fomento, el desarrollo productivo sustentable de la Agricultura Familiar Campesina y sus Organizaciones.

- Que, lo anterior se ha plasmado en que durante los últimos años INDAP se ha abierto una línea de trabajo que apunta a apoyar a sus usuarios, los pequeños productores agrícolas, campesinos y sus organizaciones, en la implementación de una estrategia de marketing y comercialización, basada en la diferenciación de los productos de la Agricultura Familiar Campesina, especialmente en la identificación de sus atributos de valor y aseguramiento de calidad, relevantes para los consumidores y agentes de la industria, y las especificaciones técnicas de éstos.

- Que, INDAP ha determinado realizar las gestiones necesarias para entregar apoyo en la proyección de la Agricultura Familiar Campesina y sus productos, a nivel nacional e internacional, en el contexto de la política ministerial Chile Potencia Agroalimentaria.

- Que, la Corporación Cultural y Patrimonial Raza Chilena tiene como objeto apoyar, promover y difundir los productos típicos del país y las costumbres del campo, apoyar a pequeños y microempresarios de la Región de O´Higgins, otorgar valor agregado a los productos campesinos e incentivar la valoración de la cultura campesina de Chile.

- Que, la 6° Feria Gastronómica de Costumbres y Raíces del Valle de Colchagua es una actividad que tiene por objetivo principal ser un punto de encuentro de la oferta gastronómica y cultural de la zona que contribuya al progreso regional y nacional; fomentar y fortalecer relaciones entre los actores de la cadena con los pequeños y medianos agricultores y además con el público comprador general; todo esto con el apoyo e imagen Institucional que la respalda.

- Que, la Feria Gastronómica de Costumbres y Raíces del Valle de Colchagua es el evento icono de la comuna de Santa Cruz donde participan alrededor de 90 empresas destacadas y es visitada por 10.000 personas, entre turistas nacionales e internacionales durante los días de feria, y que cuenta con experiencia comprobada a través de la realización de las últimas 6 versiones de la Feria.

- Que, la Corporación Cultural y Patrimonial Raza Chilena, cuenta con la experiencia del desarrollo y ejecución de 5 Ferias Costumbristas en la Comuna de Santa Cruz, además de otorgar apoyo en la organización de ferias gastronómicas en otras comunas como Peralillo, Lolol y Paredones.

- Que, la participación de empresas usuarias de INDAP como expositoras en dicho evento permitirá el apoyo a campesinos, usuarios de la Institución para la promoción y creación de de valor de sus productos y tradiciones sustentando el fomento productivo de la Agricultura Familiar Campesina.

- Que INDAP, con el objeto de optimizar la calidad de la participación de productores usuarios en la 6ª Feria Gastronómica de Costumbres y Raíces del Valle de Colchagua, solicita el soporte necesario a la Corporación a fin de entregar los servicios y productos de apoyo a las empresas campesinas expositoras en el evento, que permitan las ventas promocionales, la realización de contactos y ventas futuras.

- Que, dicho evento se realizará desde el día 15 al 18 de Enero de 2009, en la localidad de la Plaza de Armas de Santa Cruz, en la Comuna de Santa Cruz, Región de O'Higgins, y permitirá la participación de INDAP y productores usuarios de la Institución, por medio de stands que ayudarán a mejorar la promoción de los productos campesinos apoyados por INDAP.

- Que, la Ley Nro. 19.886, Artículo 8° letra g), señala que procederá el trato o contratación directa, cuando por la naturaleza de la negociación, existan características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación, según los casos o criterios que señale el Reglamento de la Ley antes señalada.

- Que, el Reglamento de la Ley Nro. 19.886, Artículo 10° numeral 7 letra f), señala que se podrá acudir al trato directo cuando se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de bienes y servicios requeridos por la Institución, esto dado en sus trabajos anteriores.

- Que, además dicho Artículo del Reglamento señala que se estima fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

- Que, en efecto, la Corporación Cultural y Patrimonial Raza Chilena, organiza y administra dicho evento y, por lo tanto, es esta Institución quien administra además la implementación de la infraestructura necesaria (uso del stand) y de los servicios brindados para los expositores.

- Que, la ubicación de la Feria se encuentra inserta en el segmento de público deseado por INDAP, para que los productos campesinos sean reconocidos y preferidos por los consumidores, y que la convocatoria se puede ver reforzada por el hecho que se realizan otros eventos masivos relacionados con la ruralidad, en el marco de la Feria.

- Que, por las razones señaladas anteriormente se procede con la modalidad de trato directo para la realización de los mencionados servicios.

- Que, en el presente caso se contrata directa y únicamente con el proveedor señalado, no requiriendo cotizaciones para ello, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 8° inciso final de la Ley Nro. 19.886.

R E S U E L V O:

1. Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios para la Participación de Empresas Usuarias de INDAP en la 6° Feria Gastronomica de Costumbres y Raíces del Valle de Colchagua, **suscrito el día 07 de Enero de 2009 con la Corporación Cultural y Patrimonial Raza Chilena,** y cuyo texto es del siguiente tenor:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PARTICIPACION DE EMPRESAS USUARIAS DE INDAP EN LA 6° FERIA GASTRONOMICA DE COSTUMBRES Y RAICES DEL VALLE DE COLCHAGUA

En Santiago, a **07 de Enero de 2009**, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, servicio público funcionalmente descentralizado del Estado, RUT: N° 61.307.000-1, en adelante **INDAP**, representado por su Director Nacional don **HERNAN ROJAS OLAVARRIA**, Chileno, Cédula Nacional de Identidad: N° 8.668.254-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle Agustinas 1465, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, la **CORPORACION CULTURAL Y PATRIMONIAL RAZA CHILENA**, RUT: N° 65.073.280-4, representada legalmente por don **MAURICIO FERNANDEZ CAMPOS**, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 8.769.382-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Nicolás Palacios 203, Comuna de Santa Cruz, Región del Libertador Bernardo OHiggins, en adelante **"La Corporación".**

Las partes vienen en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: INDAP ha decidido apoyar la participación de empresas usuarias de INDAP en la 6° versión de la Feria Gastronómica de Costumbres y Raíces del Valle de Colchagua, a realizarse entre los días 15 y 18 de Enero del presente año, para lo cual cancelará un monto definido en la cláusula quinta de este contrato, a **"La Corporación"**, para que ésta realice la implementación de los espacios necesarios para la participación de 30 empresas usuarias de **INDAP** al interior del recinto ferial y entregue los servicios de alimentación y alojamiento para los productores expositores durante los días de Feria, la que se emplazará en el la Plaza de Armas de la comuna de Santa Cruz en la Región del Libertador Bernardo OHiggins.

SEGUNDO: Don Mauricio Fernandez Campos, en la representación en que actúa, se compromete a apoyar la participación de 30 empresas expositoras usuarias de **INDAP** en la 6° Feria Gastronómica de Costumbres y Raíces del Valle de Colchagua, a través de la entrega a **INDAP** de los espacios (stand) implementados y de los servicios especificados en la cláusula tercera del presente contrato, necesarios para la adecuada participación de las empresas usuarias de **INDAP** en la 6° Feria Gastronómica de Costumbres y Raíces del Valle de Colchagua, para quien acepta el Director Nacional de **INDAP**, 30 stands de 9 m2 cada uno, equipados con la infraestructura necesaria, que se ubicarán en una posición a convenir entre las partes, dentro del recinto y de los servicios detallados en la cláusula tercera del presente contrato para ser entregados a los expositores usuarios de **INDAP**.

TERCERO: Serán obligaciones de **INDAP**:

- Realizar la identificación y selección de los productores usuarios de **INDAP** que participarán de la 6° Feria Gastronómica de Costumbres y Raíces del Valle de Colchagua como expositores, correspondientes a las regiones de O'Higgins, de Valparaíso, del Maule y del Bio Bio.

- Velar por la correcta participación de las empresas usuarias de **INDAP**, durante las horas de apertura de la Feria.

- Devolver a la organización los stands asignados, en el estado originario que le fue entregado.

- Realizar la promoción de la Feria y sus resultados en la página web de **INDAP**.

Serán obligaciones de **"La Corporación"**:

- Proveer e implementar 30 stand de 3 x 3 m2 con cenefa (que considere el nombre de la empresa, región y logo de **INDAP**, esto deberá ser aprobado por la División de Comunicaciones Corporativas de **INDAP**) para cada empresa usuaria participante. Dichos stands deberán incluir, mesones, sillas, mantelería, etc. Los stands deberán estar emplazados en el espacio en que se realizará la 6° Feria Gastronómica de Costumbres y Raíces del Valle de Colchagua, dentro de la Plaza de Armas de la Comuna de Santa Cruz, en el periodo descrito en la cláusula primera.

- Implementar 3 vitrinas refrigeradas para 3 empresas usuarias de **INDAP** participantes, determinadas por **INDAP**, en el stand correspondiente, con la instalación eléctrica necesaria.

- Otorgar alojamiento para 60 productores expositores (2 por empresa) por 3 noches (del 15 al 17 de Enero de 2009) en la Comuna de Santa Cruz.

- Brindar alimentación (desayuno, almuerzo y cena) para 30 productores expositores usuarios de **INDAP** durante los días de feria (15 al 18 de Enero de 2009).

- Velar por la aparición del logo de **INDAP** en toda la gráfica publicitaria que **"La Corporación"** publique. Este ámbito deberá ser aprobado y acordado con la División de Comunicaciones Corporativas de **INDAP**.

- Comprometer la realización del Discurso de apertura de la Feria por parte de Autoridades de **INDAP** (coordinado conjunto la División de Comunicaciones Corporativas de **INDAP**).

CUARTO: El presente contrato tendrá vigencia hasta el **31 de Enero de 2009**, a contar de la fecha de suscripción del mismo, y la entrega por parte de **"La Corporación"** de los productos esperados correspondientes a los servicios contratados.

QUINTO: Para llevar a cabo este contrato, **INDAP** aportará a **"La Corporación"**, la suma máxima de $ 8.000.000 (ocho millones de pesos), monto que deberá ser pagado, contra factura exenta, con posterioridad a la total tramitación del presente acto administrativo.

Dicha suma deberá ser pagada en las Oficinas de INDAP, ubicadas en calle Agustinas 1465, Comuna de Santiago, Región Metropolitana.

SEXTO: **"La Corporación"** deberá constituir a contar de la vigencia del presente contrato una garantía para cautelar el desarrollo de los servicios contratados, consistente en un Depósito a Plazo, a favor del Instituto de Desarrollo Agropecuario, destinado a garantizar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de lo establecido en este contrato. Su valor monetario deberá ser equivalente al 5% del monto total del contrato. Dicha garantía deberá mantenerse vigente, en forma permanente, hasta un (01) mes posterior a la fecha establecida para el término de la ejecución de los servicios.

SEPTIMO: **INDAP** en conjunto con **"La Corporación"** se reservan el derecho, independiente de los servicios estipulados en el presente contrato, de solicitar otros servicios imprescindibles para la ejecución del contrato, siempre que existan circunstancias o características fundadas que lo ameriten, los cuales deberán contar con la revisión y aprobación del Jefe de la División de Fomento de la Institución, siempre que dichos cambios no se refieran a cláusulas esenciales del presente instrumento.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santiago y se someten, en lo que fuera procedente, ante cualquier controversia, a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, para todos los efectos legales del presente Contrato.

NOVENO: Personerías

La personería del representante legal de la Corporación Cultural y Patrimonial Raza Chilena, don Mauricio Fernández Campos consta en Mandato Especial de doña Isolina del Pilar Jorquera Cabello, Repertorio Nº 120/2003, con fecha 31 de Enero de 2003, y la personería de don Hernán Rojas Olavarría como Director Nacional de INDAP, consta en el Decreto Supremo N° 64 de fecha 06 de Noviembre de 2007, del Ministerio de Agricultura.

DECIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

2. El gasto que origine los referidos servicios se imputarán al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 407, Código de Actividad 251, del presupuesto vigente del Instituto, siempre que las disponibilidades presupuestarias asi lo permitan.

3. Procédase a dejar constancia de la existencia de estos servicios de arrendamiento en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, denominado www.mercadopublico.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO - MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECTOR NACIONAL

HERNAN ROJAS OLAVARRIA
DIRECTOR NACIONAL
I N D A P